



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: JOSE CARLOS RIVERA BENAVIDES

OFICIO N° 523-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que mediante informe digital N° 0000006-2022-CPEPD-D-FPSI/UNMSM de fecha 29 de diciembre del 2022, la presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de la solicitud presentada para la Ratificación Docente y adjunta el acta de trabajo de fecha 06 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución Decanal N° 000203-2023-D-FPSI/UNMSM, de fecha 31 de marzo del 2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión del 27 de marzo del 2023, que aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 000126-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, el presidente de la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, devuelve el expediente con la indicación de corrección de la Clase del docente es de D.E., sin embargo, en la R.D lo establecen como D.E. 40 horas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000226-2023-D-FPSI/UNMSM, de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba la rectificación de la Resolución Decanal N° 000203-2023-D-FPSI/UNMSM, que aprobó la Ratificación Docente de José Carlos Rivera Benavides.

Que, con Hoja de envío N° 000146-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, se devuelve por segunda vez el expediente a la facultad de origen.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000257-2023-D-FPSI/UNMSM del 24.04.2023, se resolvió: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N°000203-2023-D-FPSI/UNMSM y Resolución Decanal N° 000226-2023-D-FPSI/UNMSM, por las consideraciones expuestas en los considerandos; y 2. Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE, del Profesor Ordinario que se señala, en su categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000257-2023-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	José Carlos Rivera Benavides	Asociado. D.E.	59,77 puntos	R.R. N° 04065-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Expediente: UNMSM-20220078695

2. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: 04 DOCENTES

OFICIO N° 533-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 17 de mayo de 2023

Que mediante Informe N°0000005-2023-CPEPD-D-FPSI/UNMSM de fecha 29 de marzo del 2023, la presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento remite los resultados de la solicitud presentada para la Ratificación Docente y adjunta el acta de trabajo de fecha 25 de marzo del 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 000201-2023-D-FPSI/UNMSM de fecha 31.03.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión del 27 de marzo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 00129-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.04.2023, se devolvió el expediente de referencia a fin de subsanar la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000227-2023-D-FPSI/UNMSM del 13.04.2023, se resolvió: 1. Aprobar la Rectificación de la Resolución Decanal N° 000201-2023-D-FPSI/UNMSM, que aprobó la RATIFICACIÓN DOCENTE, de los Profesores Abel Cuzcano Zapata, Jorge Luis Soto Mateo, Fernando Paul Cerón Valencia y Emir German Valencia Romero, en su categoría y clase; según la siguiente especificación en la resolución.

Que, a través de la hoja de envío N° 000143-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2023, se devolvió el expediente de referencia a fin de subsanar la observación indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000258-2023-D-FPSI/UNMSM del 24.04.2023, se resolvió: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000201-2023-D-FPSI/UNMSM y Resolución Decanal N° 000227-2023-D-FPSI/UNMSM por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución decanal; y, 2. Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE, de los Profesores Ordinarios que se señala, en su categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido según detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000258-2023-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ABEL CUZCANO ZAPATA	Asociado TC 40 horas	64.75 puntos	R.R. N°04065-R- 17 del 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027
2	JORGE LUIS SOTO MATEO	Asociado TC 40 horas	58.00 puntos	R.R. N°02510-R- 14 del 15/05/2014	Del 15/05/2019 al 15/05/2024
3	FERNANDO PAUL CERON VALENCIA	Auxiliar TC 40 horas	52.60 puntos	R.R. N°04065-R- 17 del 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
4	EMIR GERMÁN VALENCIA ROMERO	Auxiliar TC 40 horas	50.50 puntos	R.R. N°04065-R- 17 del 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20220104845

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ANIBAL CAMPOS RODRIGO Y ESTHER ESPINOZA REATEGUI

OFICIO N° 528-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de mayo de 2023

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N° 04935-R-16, han procedido a evaluar los expedientes presentados por los profesores, elevando al decanato los Dictámenes N.° 004 y 005/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 15 y 21 de febrero de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el Art. 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, **con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023**, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, la disposición complementaria final señala que, la modificación del Art. 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, para el caso de los profesores Aníbal Campos Rodrigo, código N.° 011452, y la profesora Esther Espinoza Reátegui, código N.° 023965, la ratificación docente rige a partir del 14 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 000442-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 30.03.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 08.03.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante el Oficio N° 000411-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 05.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que, a través del proveído N° 009410-2023-UTD-SG/UNMSM del 05.04.2023, mesa de parte de secretaria general, devolvió el expediente a la facultad de origen a fin de subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N° 000481-2023-D-FLCH/UNMSM del 13.04.2023, se resolvió:

1. RECTIFICAR, la Resolución de Decanato N.° 000442-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2023, en lo que concierne al visto del registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental, como se indica:

Dice:

F0399-20220000008 Debe decir:

UNMSM-20230001467 *Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Que, mediante el proveído N° 000482-2023-CU/UNMSM del 17.04.2023, el Consejo Universitario devuelve el expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a fin de que se tome en consideración la Resolución Decanal N° 000481-2023/D-FLCH.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000411-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, por las consideraciones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

2. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000442-2023-D-FLCH/UNMSM y su rectificación Resolución Decanal N° 0004812023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CAMPOS RODRIGO ANÍBAL	ASOCIADO D.E	66.95 puntos	R.R N° 04071-R-17 (13-07-17)	Del 14/07/2022 al 30/12/2023
02	ESPINOZA REATEGUI ESTHER	ASOCIADA D.E	50.00 puntos	R.R N° 04071-R-17 (13-07-17)	Del 14/07/2022 al 30/12/2023

Expediente: UNMSM-20230001467

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: 04 PROFESORES

OFICIO N° 603-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, ha procedido a evaluar los expedientes presentados por los profesores, elevando al decanato los Dictámenes N.° 006 y 007/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000461-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 06.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 28 de marzo de 2023, que aprueban: La ratificación de los docentes en la categoría y clase que se señala.

Que mediante hoja de envío N.° 000150-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, hace la observación indicando que la Resolución Rectoral N.° 00597-R-18, del 12 de febrero de 2018, precisa que la promoción docente se ejecutó a partir del ejercicio presupuestal 2018, es decir desde el 1 de enero de 2018, se debe tomar en cuenta dicha fecha para empezar a contabilizar el período de ratificación.

Asimismo, se sugirió verificar todos los datos consignados en la R.D a fin de no encontrarse errores materiales que puedan retrasar el trámite regular del expediente.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000585-2023-D-FLCH/UNMSM del 02.05.2023, se resolvió:

1. RECTIFICAR, la Resolución de Decanato N.° 000461-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 6 de abril de 2023, en lo que concierne a la fecha para contabilizar el periodo de la Ratificación Docente como se indica en la respectiva resolución.

Que mediante hoja de envío N.° 000203-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes – CPAARLD-CU-OCPTAUCU, indica que se precise en las resoluciones de decanato, la clase docente del profesor PISCONTE QUISPE ALAN, toda vez, que no concuerda con la indicada en la solicitud y con la del Oficio de la Comisión, dice T.C. y debe decir D.E.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000667-2023-D-FLCH/UNMSM del 22.05.2023, se resolvió:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

1. RECTIFICAR las Resoluciones de Decanato N° 000461-2023-D-FLCH/UNMSM y 000585-2023-D-FLCH/UNMSM de fechas 6 de abril y 2 de mayo de 2023, respectivamente, en el sentido de precisar que la clase docente del DR. PISCONTE QUISPE ALAN, es como se indica:

Dice:

Asociado T.C.

DEBE DECIR:

Asociado a D.E.

Quedando vigente todo los demás que contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000461-2023-D-FLCH/UNMSM y sus rectificatorias con las Resoluciones de Decanato N° 000585-2023-D-FLCH/UNMSM y 000667-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMÍREZ LEÓN LUIS	ASOCIADO T.C.	68.10 puntos	R.R N° 00597-R-18 (12-2-2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
02	PISCONTE QUISPE ALAN	ASOCIADO D.E	73.85 puntos	R.R N° 00597-R-18 (12-2-2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
03	HUISA VERIA ELIZABETH	ASOCIADA T.C	72.7 puntos	R.R N° 00597-R-18 (12-2-2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01.01.2023 al 01.01.2028
04	LEONARDO LOAYZA RICHARD ANGELO	ASOCIADO T.P 20 horas	80.13 puntos	R.R N° 00597-R-18 (12-2-2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01.01.2023 al 01.01.2028

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en febrero 2023.

Expediente: F0390-20230000083



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

5. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: EDUARDO BECQUER CARRASCO SOLIS

OFICIO N° 530-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 16 de mayo de 2023

Que mediante Acta N° 10-CPEyPD-2023, de fecha 10 de abril del 2023, los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, propone al Consejo de Facultad la ratificación docente del Mg. Carrasco Solis, Eduardo Becquer en la categoría Auxiliar y clase Tiempo Completo 40 horas por haber alcanzado un puntaje de 48.15 puntos que supera el puntaje mínimo de 40 puntos que establece el Reglamento de Ratificación Docente aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000410-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 24.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de abril del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000410-2023-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CARRASCO SOLIS, EDUARDO BECQUER	Auxiliar T.C.40 horas	48.15 puntos	R.R. N° 06755-R-19 26/11/19	Del 26/11/2022 Al 26/11/2025

Expediente: UNMSM-20230006935

6. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: FRANK EDMUNDO ESCOBEDO BAILÓN

OFICIO N° 534-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 17 de mayo de 2023

Que mediante oficio N° 000002-2023-CEPD-D-FISI/UNMSM, de fecha 17 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N.º 0004-CEPD-FISI-2023 de fecha 13 de marzo de 2023,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación del Expediente de Ratificación del Docente Frank Edmundo Escobedo Bailón.

Que, con Resolución Decanal N° 000425-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión del 12 de abril de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la hoja de envío N° 00154-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.04.2023, se devolvió el expediente de referencia a fin de subsanar la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000446-2023-D-FPSI/UNMSM del 26.04.2023, se resolvió: 1. Modificar, el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000425-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 19 de abril de 2023, de la siguiente manera que precisa la resolución.

Que, a través de la hoja de envío N° 000171-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 26.04.2023, se devolvió el expediente de referencia a fin de subsanar la observación indicada.

Que, con Resolución Decanal N° 000483-2023-D-FISI/UNMSM del 04.05.2023, se resolvió: 1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000446-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 26 de abril de 2023; y, 2. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución de Decanato N° 000425-2023-D-FISI/UNMSM de fecha 19 de abril de 2023, de la siguiente manera que se detalle en la respectiva resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000425-2023-D-FISI/UNMSM y su rectificación mediante Resolución Decanal N°0004832023-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombre y Apellido	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	FRANK EDMUNDO ESCOBEDO BAILÓN	Asociado T.P. 20 horas	76.70 puntos	R.R. 00502- R- 18 06/02/18	Del 01/01/2023 al 01/01/2028



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20230000815

7. FACULTAD DE MEDICINA: GURMENDI SARRIA JORGE RAÚL

OFICIO N° 582-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000078-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JORGE RAÚL GURMENDI SARRIA, docente del Departamento Académico de Enfermería; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 005716-20-R-16, de fecha 16-11-2016, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2016. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001920-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.05.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 001920-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GURMENDI SARRIA JORGE RAÚL	Auxiliar T.P. 20 horas	49.00 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.03.2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20230026615

8. FACULTAD DE MEDICINA: ESTHER GRACIELA DE LOS MILAGROS COTRINA MONTENEGRO

OFICIO N° 626-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000081-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 23.05.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña ESTHER GRACIELA DE LOS MILAGROS COTRINA MONTENEGRO, docente del Departamento Académico de Enfermería; manifestando que la docente ha sido promocionada con Resolución Rectoral N° 00775-R-18 de fecha 21-02-2018, la cual establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 002117-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de mayo de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002117-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	COTRINA MONTENEGRO ESTHER GRACIELA DE LOS MILAGROS	Asociada T.P. 20 horas	76.75 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) a partir del presupuesto 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230026998

9. FACULTAD DE MEDICINA: OSCAR ABEL PEREYRA MONTOYA

OFICIO N° 633-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000079-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 18 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don OSCAR ABEL PEREYRA MONTOYA, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; manifestando que el docente ingresó a la carrera docente con Resolución Rectoral N° 06754-R-19 de fecha 2611-2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años"; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 002114-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de mayo de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002222-2023-D-FM/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. Modificar la Resolución Decanal N.º 002114-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29 de mayo del 2023, respecto al periodo de ratificación docente, según detalle: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 002114-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 002222-2023-DFM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PEREYRA MONTOYA OSCAR ABEL	Auxiliar T.P. 20 horas	53.23 puntos.	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 Al 26-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027446

10. FACULTAD DE MEDICINA: JOVITA SILVA ROBLEDO DE RICALDE

OFICIO N° 634-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000080-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 18.05.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.P. 20 horas, de doña JOVITA SILVA ROBLEDO DE RICALDE, docente del Departamento Académico de Nutrición; manifestando que la docente ha sido promocionada con Resolución Rectoral No. 00775-R-18 de fecha 21-02-2018, la cual establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2018. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Asociados es de 5 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 002116-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 29 de mayo de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 002223-2023-D-FM/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. Modificar el sexto considerando de la Resolución Decanal N.° 002116-2023-D-FM/UNMSM de fecha 29 de mayo del 2023, respecto al número del Informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente consignado en la resolución según detalle: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 002116-2023-D-FM/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 002223-2023-DFM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SILVA ROBLEDO DE RICALDE JOVITA	Asociada T.P. 20 horas	66.50 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027646

11. FACULTAD DE MEDICINA: HUMBERTO JOSE GONZALES SALAZAR

OFICIO N° 583-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 06 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000077-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 15 horas, de don HUMBERTO JOSE GONZALES SALAZAR, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 004165-2023-R/UNMSM con fecha 05-04-2023, la cual establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 001916-2023-D-FM/UNMSM de fecha 16.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.05.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001916-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES SALAZAR HUBERTO JOSE	Auxiliar T.P. 15 horas	48.30 puntos	R.R. N° 004165-2023 (05-04-2023) a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.03.2023.

OFICIO N° 639-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, con Oficio N° 000583-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.06.2023, recomienda aprobar la Resolución Decanal N° 001916-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina.

Que, mediante Proveído N° 000708-2023-CU/UNMSM del 08.06.2023, el Consejo Universitario devuelve el expediente a fin de que se verifique el periodo de ratificación, debido a que no coincide con la R.D N° 001916-2023-D-FM/UNMSM.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000583-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 06.06.2023, como se detalla:

DICE:

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES SALAZAR HUBERTO JOSE	Auxiliar T.P. 15 horas	48.30 puntos	R.R. N° 004165-2023 (05-04-23) a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2019 Al 08-11-2022

DEBE DECIR:

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GONZALES SALAZAR HUBERTO JOSE	Auxiliar T.P. 15 horas	48.30 puntos	R.R. N° 004165-23 (05-04-23) a partir del 08-11-2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Expediente: UNMSM-20230027178



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

12.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: NELLY MARIA MORILLO SOTO

OFICIO N° 593-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, mediante Oficio N.º 000093-2022-CPEPD-CF-FCE/UNMSM, de fecha 24 de diciembre del 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a la docente Nelly Ana María Morillo Soto.

Que, con Resolución Decanal N° 000020-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 12.01.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 31.12.2022, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000429-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emite su pronunciamiento.

Que, a través del proveído N° 000481-2023-CU/UNMSM del 17.04.2023, el Consejo Universitario señala que visto el Oficio N° 429-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, la R.D. 020-2023-D-FCE y el Informe de la CPEYPD de la FCE, se devuelve a fin de que se verifique el periodo de ratificación, debido a que no coincide con la R.R.N° 018137-2020-R/UNMSM.

Que, con hoja de envío N° 000145-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM y N° 000201-2023-CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM, se devolvió el expediente de referencia a la facultad de origen a fin de subsanar la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000464-2023-R/UNMSM del 22.05.2023, se resolvió.

1. Rectificar la Resolución Decanal N° 000020-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 12 de enero de 2023, de ratificación docente de doña NELLY ANA MARÍA MORILLO SOTO en lo que corresponde al periodo de ratificación; tal como se indica en la respectiva resolución (lo nuestro es lo resaltado).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000429-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, por las consideraciones expuestas;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

2. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000020-2023-D-FCE/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 0004642023-R/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MORILLO SOTO NELLY ANA MARÍA	Auxiliar Tiempo Completo	45.64 puntos	R.R.N° 018137-2020- R 09.12.2020 a partir del 14/11/2019	Del 14.11.2022 Al 14.11.2025

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación en noviembre 2022.

Expediente: F1231-20220000512

13.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: ÁVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO

OFICIO N° 609-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que, mediante Informe N° 000029-2023-CPEPD-CF-FCE/UNMSM, del 10.04.2023 el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.C. 40 horas, de don Eloy Eduardo Ávalos Alvarado; señalando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 04081-R-17 con fecha 13-07-2017, la cual establece que surte efecto a partir del 13.07.2017. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo (17.03.2023) cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 000391-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 25.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio No. 000522-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.05.2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emitió informe en el sentido que se indica.

Que, mediante Proveído No. 000631-2023-CU/UNMSM del 12.05.2023, se devuelve los actuados a fin de que se precise la fecha de la ratificación docente.

Que, mediante Hoja de Envío No. 000209-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.05.2023, se devuelve el expediente por error material al no haberse consignado el actual periodo de ratificación docente de don Eloy Eduardo Alvarado Avalos, docente Auxiliar, considerando que la RR No. 004081-R-17 del 13.07.2017, aprueba su ratificación docente y de otros, a partir de la fecha de la citada RR, es decir por el periodo del 13.07.2017 al 13.07.2020, en tal sentido, la presente ratificación docente correspondería al periodo del 13.07.2020 al 13.07.2023, debiendo rectificarse la Resolución Decanal emitida.

Que, mediante Hoja de Envío No. 000017-2023-CPEPD-CF-FCE/UNMSM del 19.05.2023, la Comisión de confirma la Ratificación del profesor ELOY EDUARDO ÁVALOS ALVARADO en la categoría y periodo de Ratificación del 13.07.2020 al 13.07.2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Resolución Decanal No. 000463-2023-D-FCE/UNMSM del 20.05.2023, se resuelve:

1. Rectificar la Resolución Decanal N° 0000391-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 25 de abril de 2023, respecto a la ratificación docente de don ELOY EDUARDO ÁVALOS ALVARADO en lo que corresponde al periodo de ratificación; por el motivo expuesto en la parte considerativa, en el sentido que se indica.

DICE: APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
ÁVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO	Auxiliar T.C. 40 horas	50.44 puntos	R.R.N° 04081-R-17 (13 de julio de 2017)	Del 13 de julio de 2017 al 13 de julio de 2020
DEBE DECIR: APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
ÁVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO	Auxiliar T.C. 40 horas	50.44 puntos	R.R.N° 04081-R-17 (13 de julio de 2017)	Del 13 de julio de 2020 al 13 de julio de 2023

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- 1.- Dejar sin efecto el Oficio No. 000522-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 10.05.2023, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.
- 2.- Ratificar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000391-2023-D-FCE/UNMSM, del 25.04 2023 y la Resolución Decanal No. 000463-2023-D-FCE/UNMSM del 20.05.2023, de rectificación, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo De Ratificación
ÁVALOS ALVARADO ELOY EDUARDO	Auxiliar T.C. 40 horas	50.44 puntos	R.R.N° 04081-R-17 (13 de julio de 2017)	Del 13/07/20 al 13 /07/23

Expediente: UNMSM-20230023443



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

14.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: YSELA DOMINGA AGÜERO PALACIOS

OFICIO N° 596-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000037-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. Ysela Dominga Agüero Palacios, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 000639, categoría Principal a clase Tiempo Completo.

Que, con Resolución Decanal N° 000907-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000907-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	AGÜERO PALACIOS, YSELA DOMINGA	Principal Tiempo Completo 40 horas	89.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000005

15.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: LILIANA CONCEPCIÓN HUAMÁN DEL PINO

OFICIO N° 598-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000046-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. LILIANA CONCEPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

HUAMÁN DEL PINO, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 088048, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000909-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000909-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	HUAMÁN DEL PINO, LILIANA CONCEPCIÓN	Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	63.97 puntos	RR. N° 04061-R- 17 13/07/2017	Del 13/07/2020 Al 13/07/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.01.2023.

Expediente: UNMSM-20230000184

16.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: VIOLETA ALICIA NOLBERTO SIFUENTES

OFICIO N° 599-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, con Oficio N° 000038-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. Violeta Alicia Nolberto Sifuentes, docente permanente del Departamento Académico de Estadística con código N° 048135, categoría Principal a clase Dedicación Exclusiva.

Que, con Resolución Decanal N° 000908-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000908-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	NOLBERTO SIFUENTES, VIOLETA ALICIA	Principal Dedicación Exclusiva	82.00 puntos	RR. N° 02493-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 Al 15/05/2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000009

17.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: SANTIAGO CÉSAR ROJAS ROMERO

OFICIO N° 601-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, con Oficio N.° 000041-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. SANTIAGO CÉSAR ROJAS ROMERO, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 09711A, categoría Asociado a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000912-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 26.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000912-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS ROMERO, SANTIAGO CÉSAR	Asociado T.C. 40 horas	52.00 puntos	RR. N° 04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000012

18.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: MÁXIMO GERARDO GONZÁLES CHÁVEZ

OFICIO N° 602-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000044-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. MÁXIMO GERARDO GONZÁLES CHÁVEZ, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 09103E, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000916-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000916-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	GONZÁLES CHÁVEZ, MÁXIMO GERARDO	Auxiliar T.P. 20 Horas	51.15 puntos	RR. N° 04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 Al 13/07/2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106540

19.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: MARIO ENRIQUE SANTIAGO SALDAÑA

OFICIO N° 604-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000049-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. MARIO ENRIQUE SANTIAGO SALDAÑA, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 065382, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000920-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Aprobar la Resolución Decanal N° 000920-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SANTIAGO SALDAÑA, MARIO ENRIQUE	AUXILIAR T.P. 20 Horas	59.58 puntos	RR. N° 07754-R- 18 29/11/2018	Del 29/11/2021 Al 29/11/2024

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000003

20.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: MARLO CARRANZA PURCA

OFICIO N° 605-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que, con Oficio N.° 000048-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. MARLO CARRANZA PURCA, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A4143, categoría Auxiliar a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000919-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000919-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	CARRANZA PURCA, MARLO	Auxiliar T.C. 40 Horas	55.18 puntos	RR. N° 01222-R-19 08/03/2019 Admisión a la Carrera Docente	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106589

21.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: TEÓFANES QUISPE MÉNDEZ

OFICIO N° 606-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000042-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Dr. TEÓFANES QUISPE MÉNDEZ, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 056332, categoría Principal a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000914-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 26.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000914-2023-D-FCM/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	QUISPE MÉNDEZ, TEÓFANES	PRINCIPAL T.C. 40 Horas	73.00 puntos	RR. N° 05794-R-13 20/12/2013 A partir del ejercicio presupuestal 2014	Del 01/01/2021 Al 31/12/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220105997



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

22. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: ALEXANDER CIELO GRIS PALOMINO ARCE

OFICIO N° 645-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000043-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. ALEXANDER CIELO GRIS PALOMINO ARCE, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A2022, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000915-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 26.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 000980-2023-D-FCM/UNMSM del 15.06.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000915-2023-D-FCM /UNMSM de fecha 26 de mayo del 2023, en relación al período de Ratificación Docente del Mg. ALEXANDER CIELO GRIS PALOMINO ARCE, como se indica:
(...)
Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000915-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 000980-2023-DFCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	PALOMINO ARCE, ALEXANDER CIELO GRIS	Auxiliar T.P. 20 horas	43.69 puntos	RR. N° 008939-2021-R (19/08/21) a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

23. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: ZACARIAS LUIS HUARINGA SEGURA

OFICIO N° 646-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000040-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. ZACARIAS LUIS HUARINGA SEGURA, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 03391A, categoría Auxiliar a clase Dedicación Exclusiva.

Que, con Resolución Decanal N° 000911-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 26.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 000981-2023-D-FCM/UNMSM del 15.06.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000911-2023-D-FCM /UNMSM de fecha 26 de mayo del 2023, en relación al período de Ratificación Docente del Lic. ZACARIAS LUIS HUARINGA SEGURA, como se indica:

(...)

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000911-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 000981-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	HUARINGA SEGURA, ZACARIAS LUIS	Auxiliar D.E.	54.00 puntos	RR. N° 001131-2021-R (07/02/21) a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220106499

24. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CARLOS EDMUNDO ORTIZ BLAS

OFICIO N° 647-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000039-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. CARLOS EDMUNDO ORTIZ BLAS, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 049964, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000910-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 24.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 000982-2023-D-FCM/UNMSM del 15.06.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000910-2023-D-FCM /UNMSM de fecha 24 de mayo del 2023, en relación al período de Ratificación Docente del Lic. CARLOS EDMUNDO ORTIZ BLAS, como se indica:

(...)

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000910-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 000982-2023-DFCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ORTIZ BLAS, CARLOS EDMUNDO	Auxiliar T.P. 20 horas	42.00 puntos	RR. N° 001120-2021-R (05/02/219) a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220106545

25. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES

OFICIO N° 648-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, con Oficio N.º 000045-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Mg. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A1682, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 28.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala. Que, mediante Resolución Decanal N° 000983-2023-D-FCM/UNMSM del 15.06.2023, se resolvió:

1. Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FCM /UNMSM de fecha 28 de mayo del 2023, en relación al período de Ratificación Docente de la Mg. SOFÍA IRENA DURAN QUIÑONES, como se indica:

(...)

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FCM/UNMSM y su rectificación con Resolución Decanal N° 000983-2023-DFCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	DURAN QUIÑONES, SOFÍA IRENA	Auxiliar T.P. 20 horas	47.80 puntos	RR. N° 008913-2021-R (19/08/21) a partir del 09/11/2019	Del 09/11/2022 al 09/11/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022.

Expediente: UNMSM-20220106541

26.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: JOSE MANUEL ANGULO TISOC

OFICIO N° 461-CPAARLD-CU-UNMSM de fecha 25 de abril de 2023

Que, mediante Oficio N° 000014-2023-CECD-D-FMV/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta N° 004-CPEYPD-2023 de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.C., de don José Manuel Angulo Tisoc, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Que, con Resolución Decanal N° 000391-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.04.2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 24 de abril del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000391-2023-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombre y Apellido	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ANGULO TISOC JOSÉ MANUEL	Auxiliar T.C.	73.71 puntos	R.R. N° 01103-2021 del 06/02/2020 al 06/02/2023	Del 06.02.2023 al 05.02.2026

OFICIO N° 536-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 17 de mayo de 2023

Se evidencio que en el Oficio N° 000461-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.04.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se cometió un error material en el asunto del expediente.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 461-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.04.2023, como se detalla:

DICE:

Asunto: Aprobar la Ratificación Docente de don FRANCISCO JAVIER SANTOS RUEDA, en la categoría de Auxiliar TC - Facultad de Medicina Veterinaria.
Ref. Exp. N° 261-CPAARLD-CU-UNMSM/2023
Ref.: PROVEÍDO N° 000530-2023-OCPTAUCU-R-UNMSM/(20ABR2023)
Expediente: UNMSM-20230010800

DEBE DECIR:

Asunto: Aprobar la Ratificación Docente de don JOSÉ MANUEL ANGULO TISOC, en la categoría de Auxiliar TC - Facultad de Medicina Veterinaria.
Ref. Exp. N° 261-CPAARLD-CU-UNMSM/2023
Ref.: PROVEÍDO N° 000530-2023-OCPTAUCU-R-UNMSM/(20ABR2023)
Expediente: UNMSM-20230010800

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

UNMSM-20230010800

27.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: MERCY GISELA RAMIREZ VELASQUEZ

OFICIO N° 531-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 16 de mayo de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000013-2023-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2023, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2023 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación de la Prof. Ramírez Velásquez, Mercy Gisela, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000398-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 20.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión del 13 de abril de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000417-2023-D-FMV/UNMSM del 25.04.2023, se resolvió: 1. Aprobar la modificación del cuadro del primer resolutivo de la Resolución Decanal N°000398-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 20 de abril del 2023, con respecto a la fecha del periodo de ratificación, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos. Dice: Del 06 de febrero del 2023 al 05 de febrero del 2028 **Debe decir:** Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2027.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de mayo del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000398-2023-D-FMV/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000417-2023-DFMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	RAMÍREZ VELÁSQUEZ MERCY GISELA	Asociado D.E.	73.49 puntos	R.R. N° 00501-R-18 de 06/02/2018 A partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01/01/23 al 31/12/27

Expediente: UNMSM-20230012188

28.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: LUIS ANTONIO HOYOS SIFUENTES

OFICIO N° 581-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente mediante Oficio N° 000012-2023-CECD-DFMV/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2023, remite el Acta N° 004- CPEYPD-2023 de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente en el que luego de la evaluación se propone la ratificación del Prof. Hoyos Sifuentes, Luis Antonio, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria al haber superado el puntaje mínimo en la categoría y clase que le corresponde, a fin de que sea aprobado por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 000394-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19.04.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13 de abril de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que mediante Hoja de envió N° 000158-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2023, indica: La Resolución Rectoral N° 00501-R-18 establece que la PROMOCION DOCENTE se ejecuta a partir del ejercicio presupuestal 2018 (01.01.2018). en ese sentido se debe tomar esa fecha para contabilizar el periodo de ratificación.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000418-2023-D-FMV/UNMSM del 25.04.2023, se resuelve: 1° Aprobar la modificación del cuadro del primer resolutivo de la 000394-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19 de abril del 2023, con respecto a la fecha del periodo de ratificación, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos. Dice: Del 06 de febrero del 2023 al 05 de febrero del 2028. Debe decir: Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2027.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que con Hoja de envió N° 000195-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 12 de mayo del 2023, Indica: La Resolución Decanal N° 000418-2023-D-FMV/UNMSM del 25.04.2023, aprueba la modificación del cuadro del primer resolutivo de la 000394-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 19 de abril del 2023, se omitió señalar que es la Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000458-2023-D-FMV/UNMSM del 16.05.2023, se resuelve 1.° Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000418-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 25 de abril del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y , 2.° Aprobar la modificación del cuadro del primer resolutivo de la Resolución Decanal N°000394-2023D-FMV/UNMSM de fecha 19 de abril del 2023, con respecto a la fecha del periodo de ratificación, dejando todo lo demás vigente en los siguientes términos: Dice: Del 06 de febrero del 2023 al 05 de febrero del 2028 Debe decir: Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2027.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000394-2023-D-FMV/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000458-2023FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HOYOS SIFUENTES LUIS ANTONIO	Asociado D.E	76.34 puntos	R. R. N° 00501-R-18 el 06 de febrero del 2018	Del 01.01.2023 al 31.12.2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 07.02.2023.

Expediente: UNMSM-20230012509

29.FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: JOSÉ FERNANDES DE OLIVEIRA UGARTE

OFICIO N° 586-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 6 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.° 000007-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 03 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 14 de marzo del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Docente, proponiendo la ratificación del docente José Fernandes De Oliveira Ugarte, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000329-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000329-2023-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JOSÉ FERNANDES DE OLIVEIRA UGARTE	Auxiliar T.C.	43.9 puntos	R.R. N° 06760-R-19 (26/11/2019)	Del 26/11/2022 al 26/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220100409

30.FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: GLORIA LUZ CONTRERAS PÉREZ

OFICIO N° 595-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 7 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000008-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 06 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 28 de marzo del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente Gloria Luz Contreras Pérez, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000331-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que mediante hoja de envío N° 000218-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión De Asuntos Académicos Y Relaciones Laborales Docentes, informa que se deberá subsanar la Resolución Decanal N° 000331-2023-D-FQIQ/UNMSM del 15 de marzo del 2023 debido a que en la Resolución Rectoral N° 04075-R-17 es de fecha 13 de julio del 2017, por lo tanto, el periodo de ratificación no coincide.

Que, con Resolución Decanal N° 000370-2023-D-FQIQ/UNMSM del 24.05.2023, se resolvió:

1. MODIFICAR, en la Resolución Decanal N° 000331-2023-D-FQIQ/UNMSM del 15 de mayo del 2023, el cuadro del segundo resolutivo, según se indica en la respectiva resolución (lo nuestro es lo resaltado).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000331-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 0003702023-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GLORIA LUZ CONTRERAS PÉREZ	ASOCIADO TP 20 horas	48.9 puntos	R.R. N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 29.12.2022

Expediente: UNMSM-20220106311



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

31.FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RAÚL GERMÁN PIZARRO CABRERA

OFICIO N° 611-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 8 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000005-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 03 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 14 de marzo del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Raúl Germán Pizarro Cabrera, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000328-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000328-2023-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAÚL GERMÁN PIZARRO CABRERA	Asociado D.E.	53.5 puntos	R.R. N° 04075-R-17 (13/07/2017)	DEL 13/07/2022 AL 13/07/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.08.2022.

Expediente: UNMSM-20220069536



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

32. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: GILBERTO VICENTE SALAS COLOTTA

OFICIO N° 635-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000009-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, del 06.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 28 de marzo del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Gilberto Vicente Salas Colotta, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000330-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000395-2023-D-FQIQ/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. MODIFICAR, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000330-2023-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 15 de mayo del 2023, en el sentido de: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000330-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000395-2023D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	SALAS COLOTTA GILBERTO VICENTE	ASOCIADO T.C.	53.4 puntos	RR N° 04075-17 (13.07.2017)	Del 13/07/2022 AL 13/07/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022

Expediente: UNMSM-20220106463



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

33. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: GREGORIO ROBERTO ÁLVAREZ CONTRERAS

OFICIO N° 636-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000006-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 03.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 14 de marzo del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Gregorio Roberto Álvarez Contreras, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000327-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000394-2023-D-FQIQ/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. MODIFICAR, en la Resolución de Decanato N.º 000327-2023-D-FQIQ/UNMSM del 15 de mayo del 2023, en el sentido de precisar el nombre del docente señalado en el sexto considerando de la mencionada resolución, según se indica: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000327-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000394-2023D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ÁLVAREZ CONTRERAS GREGORIO ROBERTO	AUXILIAR T.C.	43.9 puntos	RR 06760-R-19 (26/11/2019)	DEL 26/11/2022 AL 26/11/2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.11.2022

Expediente: UNMSM-20220100106



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

34. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: MIRIAM ESTELA MEMENZA ZEGARRA

OFICIO N° 637-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000022-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 23.04.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 04 de abril del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación de la docente Miriam Estela Memenza Zegarra, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000326-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000396-2023-D-FQIQ/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. Modificar, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000326-2023-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 15 de mayo del 2023, en el sentido de: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11º, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000326-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000396-2023D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	MEMENZA ZEGARRA MIRIAM ESTELA	ASOCIADO D.E	84.4 puntos	RR N° 00506-R-18 (06.02.2018)	DEL 01.01.2023 AL 01.01.2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.01.2023

Expediente: UNMSM-20230009521



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

35. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: WALDIR DESIDERIO ESTELA ESCALANTE

OFICIO N° 638-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que mediante Oficio N.º 000041-2023-CPEPD-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 03 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión de fecha 25 de abril del 2023, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente Waldir Desiderio Estela Escalante, por haber alcanzado el puntaje aprobatorio establecido por Resolución Rectoral N.º 04935-R-16, así como, el expediente completo de la docente antes mencionada quien participó en el citado proceso.

Que, con Resolución Decanal N° 000332-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 15.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 10 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000368-2023-D-FQIQ/UNMSM del 23.05.2023, se resolvió: 1. Modificar, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 000332-2023-D-FQIQ/UNMSM, del 15 de mayo del 2023, en el sentido de: (...)

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000397-2023-D-FQIQ/UNMSM del 07.06.2023, se resolvió: 1. DEJAR SIN EFECTO, la resolución de decanato N° 000368-2023-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 23 de mayo del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución de decanato, y; 2. Modificar, el cuadro del segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.º 0003322023-D-FQIQ/UNMSM, del 15 de mayo del 2023, en el sentido de: (...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000332-2023-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000397-2023D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ESTELA ESCALANTE WALDIR DESIDERIO	ASOCIADO D.E	76.9 puntos	RR N° 00506-R-18 (06.02.2018)	DEL 01.01.2023 AL 01.01.2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27.01.2023

Expediente: UNMSM-20230009601

36.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: MIGUEL DELFIN CARAZAS PEREZ

OFICIO N° 618-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 15 de junio de 2023

Que, mediante Oficio N° 000008-2023-CPEPD-D-FCC/UNMSM del 23.01.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta de la Comisión, Tabla de Evaluación, Informe y oficios del Proceso de Ratificación Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000152-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 02.03.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de enero del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000451-2023-D-FCC/UNMSM del 31.05.2023, se resolvió:

1. Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000152-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 02 de marzo del 2023, en lo que respecta al periodo de ratificación del docente Mg. Miguel Delfin Carazas Pérez, de acuerdo a las consideraciones expuestas:
(...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000152-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000451-2023-DFCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Carazas Pérez Miguel Delfín	Asociado T.C. 40 horas	54.65 puntos	RR N° 00595-R-18 (12/02/18) A partir del Ejercicio Presupuestal 2018	Del 01-01-2023 Al 01-01-2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18.11.2022.

Expediente: UNMSM-20220098472

37. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: SONIA JACKELINE MIRANDA AVALOS

OFICIO N° 642-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que mediante Oficio N° 000040-2023-CF-FCC/UNMSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Secretario del Consejo de Facultad y Vicedecano Académico, informa que en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, realizada el día 15 de mayo del 2023, se aprobó por unanimidad, el Acta de Sesión, Tablas de Evaluación, Informes y Oficios de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, respecto al Proceso de Ratificación Docente de la Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos, remitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000397-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 16.05.2023, se aprueba: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de junio del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000397-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MIRANDA AVALOS SONIA JACKELINE	Auxiliar T.P. 20 Horas	76.10 puntos	R.R N° 017712-2020 (30/11/20) a partir del 06/02/2020	Del 06/02/2023 Al 06/02/2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 06.02.2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: F1120-20230000114

38. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: ALEX SEGUNDINO ARMAS BLANCAS

OFICIO N° 620-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023

Que, mediante Oficio N°000012-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 13 de abril del 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000605-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 30.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de abril del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000605-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARMAS BLANCAS ALEX SEGUNDINO	Auxiliar T.P. 20 horas	60.25 puntos	RR N° 01224-R-19 08.03.2019	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.01.2023.

Expediente: UNMSM-20230007970

39. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: GODELIA CANCHARI SILVERIO

OFICIO N° 621-2023-CPAARLD-CU-UNMSM de 22 de junio de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, mediante Oficio N°000018-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de mayo del 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000612-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 31.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 30 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de junio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000612-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CANCHARI SILVERIO GODELIA	Asociada D.E.	73.91 puntos	RR N° 04080-R-17 13/07/2017	Del 14-07-2022 al 14-07-2027

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027452